



CONTRATO ADMINISTRATIVO MULTIANUAL SSP/BE/S/312/2015

CONTRATO ADMINISTRATIVO MULTIANUAL ABIERTO PARA EL SERVICIO DE "SUBROGACIÓN DE SERVICIOS PARA IMPONER MULTAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INTEGRAL DE FOTOMULTAS", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. ERICA YAHAIRA LEIJA MACÍAS EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL CON LA ASISTENCIA DE LOS C.C. PRIMER SUPERINTENDENTE LICENCIADO FERNANDO ALEJANDRO MARTÍNEZ BADILLO EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBSECRETARIA DE CONTROL DE TRÁNSITO; EL C. ARTURO G. DE UNANUE ORTIZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE APLICACIÓN DE NORMATIVIDAD DE TRÁNSITO; EL LIC. J. JESÚS MERCADO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES; EL C. IGNACIO MONGE SÁNCHEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRACCIONES CON DISPOSITIVOS FIJOS; EL LIC. GUILLERMO ESCOBAR CRUZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADQUISICIONES, ALMACENES Y ASEGURAMIENTO; EL C.P. LORENZO RUÍZ BOUCHOT EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES; LA C. BEATRIZ ADRIANA ESCÁRCEGA ARELLANO EN SU CARÁCTER DE JEFA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRA DE BIENES ESPECIALIZADOS Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "AUTOTRAFFIC, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO EL C. ALFONSO MIGUEL VÉLEZ IGLESIAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. LIC. ERICA YAHAIRA LEIJA MACÍAS, CON LA REPRESENTACIÓN QUE OSTENTA DECLARA QUE:

I.1. "LA SECRETARÍA", ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN X, CAPÍTULO I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y 7º FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL. QUIEN ENTRE OTRAS FUNCIONES TIENE A SU CARGO LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.



Secretaría de Seguridad Pública
Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Materiales
Av. José María Izazaga número 89, piso 1º
Cd. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06050
ssp.dl.gob.mx

CONTRATO ADMINISTRATIVO MULTIANUAL SSP/BE/S/312/2015

1.2. ACREDITA SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL A TRAVÉS DEL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL C. SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, DE FECHA 01 DE MARZO DE 2015.

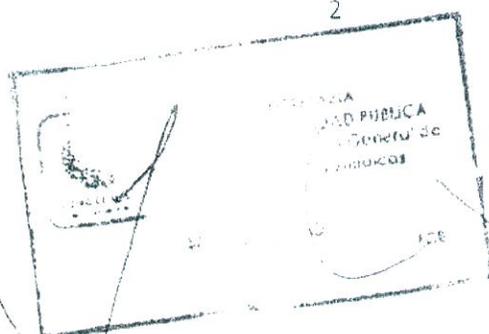
1.3. ACREDITA SU FACULTAD PARA FIRMAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN EL ACUERDO DELEGATORIO DE FUNCIONES, EMITIDO POR EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PUBLICADO EL 20 DE OCTUBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

1.4. EL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRA REGULADO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS: 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 2 FRACCIÓN XXX, 27 INCISO "C", 28 Y 54 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

1.5. REQUIERE DEL SERVICIO DE "SUBROGACIÓN DE SERVICIOS PARA IMPONER MULTAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INTEGRAL FOTOMULTA" OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

1.6. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EMITIDA POR LA SUBDIRECCIÓN DE MOVIMIENTOS PRESUPUESTARIOS, OTORGADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO SMP/DP/DGRF/OM/SSP/504/2015, DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2015, ATENDIENDO A LA SOLICITUD DE SERVICIO NÚMERO 381, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 3993 "SUBROGACIONES", LA ANTERIOR SUFICIENCIA SE REALIZÓ EN BASE A LA AUTORIZACIÓN MULTIANUAL CON NÚMERO DE OFICIO SFDF/0149/2015, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS, PARA CUMPLIR CON EL MONTO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO.

1.7. EL PRESENTE CONTRATO SE DERIVA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-30001066-008-15, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 2 FRACCIÓN XXX, 26, 27 INCISO "A", 28, 30 FRACCIÓN I, 33 Y 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 37 DE SU REGLAMENTO, EN CUYAS BASES SE SEÑALARON LAS OBLIGACIONES Y LAS DEMÁS CIRCUNSTANCIAS A QUE DEBERÍAN SOMETERSE LOS OFERTANTES, MISMAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS ÍNTEGRAMENTE Y A LA LETRA EN ESTE



Secretaría de Seguridad Pública
Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Materiales

Av. José María Izzaga número 89, piso 10
Cu. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06100
ssp.rf.gob.mx

Teléfono 52425100 ext. 7121

CONTRATO ADMINISTRATIVO MULTIANUAL SSP/BE/S/312/2015

INSTRUMENTO DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA "LAS PARTES", A FIN DE LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE "SUBROGACIÓN DE SERVICIOS PARA IMPONER MULTAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INTEGRAL DE FOTOMULTAS" DE LA CUAL SE REALIZÓ EL ACTO DE RECEPCIÓN DEL SOBRE ÚNICO DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA, PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, LEVANTÁNDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE EN DONDE AL NO CONTAR CON LA ASISTENCIA DE NINGUNO DE LOS LICITANTES, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 47 DE SU REGLAMENTO SE PROCEDIÓ A DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN NÚMERO LPN-30001066-008-15, EL DÍA 13 DE JULIO DE 2015.

I.8. SE HA CONSULTADO EL LISTADO QUE EMITE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA SABER CUALES SON LOS PROVEEDORES Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS INHABILITADOS Y/O SANCIONADOS Y NO SE ENCONTRÓ ENTRE ELLOS LA DENOMINACIÓN DEL PROVEEDOR "AUTOTRAFFIC, S.A. DE C.V.", LUEGO ENTONCES SE ENCUENTRA EN POSIBILIDAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

I.9. TIENE COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN SN, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, DISTRITO FEDERAL, 06000, QUE PARA EFECTOS FISCALES LA FACTURACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBERÁ EXPEDIRSE A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CON EL R.F.C. GDF9712054NA.

I.10. PARA TODO LO RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN: AVENIDA JOSÉ MARÍA IZAZAGA NÚMERO 89, 10º PISO, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06080, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, TELÉFONO: 57-16-77-00 EXTENSIONES 7134 Y 7135.

II.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO DECLARA QUE:

II.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, MISMA QUE CUENTA CON CAPACIDAD LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, QUIEN SE ACREDITA EN TÉRMINOS DEL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 20,358, DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2003, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO RAFAEL GUTIÉRREZ RUIZ, NOTARIO



CONTRATO ADMINISTRATIVO MULTIANUAL SSP/BE/S/312/2015

PÚBLICO AUXILIAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 31 DE LA QUE ES TITULAR EL SEÑOR LICENCIADO RAFAEL GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, DE LA HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO DE PUEBLA BAJO EL NÚMERO 1983, DEL TOMO 2003, QUEDANDO SU COPIA AGREGADA A FOLIOS DEL 500 AL 516, DEL TOMO 127-2003, DEL LIBRO COPIAS DE COMERCIO, DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2003, EN DICHO INSTRUMENTO TIENE LA DENOMINACIÓN DE "TRAFFIPAX DE MÉXICO, S.A. DE C.V.". MEDIANTE INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 20,743, DE FECHA 19 DE MARZO DE 2004, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO RAFAEL GUTIÉRREZ RUIZ, NOTARIO PÚBLICO AUXILIAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 31 DE LA QUE ES TITULAR EL SEÑOR LICENCIADO RAFAEL GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, DE LA HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA, EN EL CUAL SE HIZO CONSTAR EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN PARA QUEDAR COMO "AUTOTRAFFIC, S.A. DE C.V.", INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO DE PUEBLA BAJO EL NÚMERO 744970, QUEDANDO SU COPIA AGREGADA A FOLIOS DEL 314 AL 334, DEL TOMO 29/04, DEL LIBRO QUINTO DE COMERCIO, DE FECHA 23 DE MARZO DE 2004.

II.2. ACREDITA SU PERSONALIDAD Y CUENTA CON LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DEL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 20,358, DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2003, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO RAFAEL GUTIÉRREZ RUIZ, NOTARIO PÚBLICO AUXILIAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 31 DE LA QUE ES TITULAR EL SEÑOR LICENCIADO RAFAEL GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, DE LA HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA, Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR, NÚMERO "OCR" (RECONOCIMIENTO ÓPTICO DE CARACTERES) [REDACTED], EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

II.3. SU REPRESENTADA, CONFORME A LOS ESTATUTOS QUE RIGEN SU ACTUACIÓN, TIENE POR OBJETO: "o).- PRESTACIÓN O CONTRATACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS, INCLUYENDO LOS DE ASESORÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTABLES, CORPORATIVOS, DE PLANEACIÓN DE MERCADOTECNIA, DE INVESTIGACIÓN Y CONSULTIVOS DE CUALQUIER ÍNDOLE, ASÍ COMO LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIO PARA ELLO".

II.4. SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES AUT031103HQ1.

[Handwritten signatures and stamps]

Secretaría de Seguridad Pública
Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Materiales

Av. José María Izazaga número 89, piso 10
Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06560
ssn of gob mx



CONTRATO ADMINISTRATIVO MULTIANUAL SSP/BE/S/312/2015

II.5. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES DEL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

ASIMISMO, DECLARA QUE LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON EL PERSONAL DE "LA SECRETARÍA".

II.6. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO OCUPA EMPLEO CARGO O COMISIÓN, EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA PRESTAR SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA POR LO QUE NO LE SON APLICABLES LOS ARTÍCULOS 47 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

II.7. CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN: A) LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; B) REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EL CONTENIDO DEL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE CONTRATO, ORDENAMIENTO QUE SE OBLIGA A CUMPLIR PUNTUALMENTE.

II.8. CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, PERSONAL CON CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA, Y RECURSOS MATERIALES SUFICIENTES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.9. DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, QUE ESTABLECE: *"LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES, EN NINGÚN CASO CONTRATARÁN OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, NI OTORGARÁN LAS FIGURAS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO, CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES*



CONTRATO ADMINISTRATIVO MULTIANUAL SSP/BE/S/312/2015

FISCALES A NOMBRE DE SU REPRESENTADA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, SITUACIÓN QUE EN CASO DE RESULTAR FALSA EL CONTRATO SERÁ NULO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 13 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 2225 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL.

II.10. A NOMBRE DE SU REPRESENTADA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO ESTÁ SANCIONADO O DECLARADO COMO IMPEDIDO PARA PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS, INVITACIONES RESTRINGIDAS, ADJUDICACIONES DIRECTAS Y CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ÉSTA, POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, O POR ALGUNA OTRA AUTORIDAD COMPETENTE, ACEPTANDO QUE EN CASO CONTRARIO, EL CONTRATO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, SEGÚN LOS ARTÍCULOS 2225 Y 2238 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

II.11. SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN: CALLE CIRCUITO DEL SOL PONIENTE NÚMERO 3905, OFICINA 202, COLONIA NUEVO AMANECER, PUEBLA, PUEBLA, CÓDIGO POSTAL 72400, TELÉFONOS: 01-222 404-3206 Y/O 01-222 750-5613, PÁGINA WEB: "www.autotraffic.com.mx" CORREO ELECTRÓNICO: "info@autotraffic.com.mx"

II.12. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES DENTRO DEL DISTRITO FEDERAL EL UBICADO EN: CALLE PLUTARCO ELÍAS CALLES NÚMERO 336, COLONIA BARRIO LOS REYES, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, DELEGACIÓN IZTACALCO, CÓDIGO POSTAL 08620, TELÉFONO 5590-1480.

III.- "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1. SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

III.2. LEÍDAS QUE FUERON LAS ANTERIORES DECLARACIONES Y ENTERADOS PLENAMENTE DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE CONTRAEN, MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN ESTE CONTRATO, NO EXISTE DOLO, LESIÓN, NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN EN FORMA VOLUNTARIA.

6

Secretaría de Seguridad Pública
Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Materiales

Av. José María Izazaga número 89, piso 10
Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080
ssp.dfgm.mx

Teléfono 52425100 ext. 7121



CONTRATO ADMINISTRATIVO MULTIANUAL SSP/BE/S/312/2015

EN MÉRITO DE LO ANTES EXPUESTO "LAS PARTES" SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

"LA SECRETARÍA" ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y ESTE SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO DE "SUBROGACIÓN DE SERVICIOS PARA IMPONER MULTAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INTEGRAL DE FOTOMULTAS", TAL Y COMO SE INDICA EN ESTE INSTRUMENTO Y SU ANEXO ÚNICO QUE RUBRICADO POR "LAS PARTES" FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO Y QUE QUEDA EN RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, ALMACENES Y ASEGURAMIENTO.

SEGUNDA. - VALOR TOTAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN QUE EL MONTO MÁXIMO A EJERCER ADJUDICADO PODRÁ VARIAR EN CENTAVOS, A LA BAJA, EN RAZÓN DE LOS CÁLCULOS ARITMÉTICOS NECESARIOS PARA DETERMINAR EL MONTO DEL SUBTOTAL Y EL MONTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR LO QUE "LA SECRETARÍA", PAGARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" POR CONCEPTO DEL SERVICIO DE "SUBROGACIÓN DE SERVICIOS PARA IMPONER MULTAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INTEGRAL DE FOTOMULTAS", OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO LA CANTIDAD MÁXIMA A EJERCER DE \$149'876,129.92 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 92/100 M.N.), MÁS EL 16% DE I.V.A. \$23'980,180.79 (VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO OCHENTA PESOS 79/100 M.N.), POR LO QUE EL MONTO TOTAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$173'856,310.71 (CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 71/100 M.N.). LA CUAL SERÁ CUBIERTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL OTORGADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO SMP/DP/DGRF/OM/SSP/504/2015 DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2015, ATENDIENDO A LA SOLICITUD DE SERVICIO NÚMERO 381, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 3993 "SUBROGACIONES", EMITIDA POR LA SUBDIRECCIÓN DE MOVIMIENTOS PRESUPUESTARIOS.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and stamps]

[Handwritten signature]

Secretaría de Seguridad Pública
Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Materiales

Av. José María Izazaga número 69, piso 10
Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030
ssp.df.gob.mx

Teléfono 52425100 ext. 7121



CONTRATO ADMINISTRATIVO MULTIANUAL SSP/BE/S/312/2015

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE MULTAS MÍNIMAS MENSUALES 2015-2017	PORCENTAJE FIJO DE COBRO POR MULTAS PARA EL PERIODO 2015-2017
UNICA	"SUBROGACIÓN DE SERVICIOS PARA IMPONER MULTAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INTEGRAL DE FOTOMULTAS"	SERVICIO	150,000	46%

MONTO MÁXIMO A EJERCER PARA EL AÑO 2015			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE MULTAS MÍNIMAS MENSUALES	PORCENTAJE FIJO DE COBRO POR MULTA	MONTO TOTAL MÁXIMO A EJERCER DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE
"SUBROGACIÓN DE SERVICIOS PARA IMPONER MULTAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INTEGRAL DE FOTOMULTAS"	150,000	46%	\$ 25'104,655.17
SUBTOTAL			\$ 25'104,655.17
IVA			\$ 4'016,744.83
TOTAL			\$ 29'121,400.00

MONTO MÁXIMO A EJERCER PARA EL AÑO 2016			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE MULTAS MÍNIMAS MENSUALES	PORCENTAJE FIJO DE COBRO POR MULTA	MONTO TOTAL MÁXIMO A EJERCER
"SUBROGACIÓN DE SERVICIOS PARA IMPONER MULTAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INTEGRAL DE FOTOMULTAS"	150,000	46%	\$ 66'280,724.13
SUBTOTAL			\$ 66'280,724.13
IVA			\$ 10'604,915.86
TOTAL			\$ 76'885,639.99



Secretaría de Seguridad Pública
Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Materiales

Av. José María Izazaga número 89, piso 10
Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06060
ssp.df.gob.mx



CONTRATO ADMINISTRATIVO MULTIANUAL SSP/BE/S/312/2015

MONTO MÁXIMO A EJERCER PARA EL AÑO 2017			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE MULTAS MÍNIMAS MENSUALES	PORCENTAJE FIJO DE COBRO POR MULTA	MONTO TOTAL MÁXIMO A EJERCER
"SUBROGACIÓN DE SERVICIOS PARA IMPONER MULTAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INTEGRAL DE FOTOMULTAS"	150,000	46%	\$ 58'490,750.62
SUBTOTAL			\$ 58'490,750.62
IVA			\$ 9'358,520.10
TOTAL			\$ 67'849,270.72

“LA SECRETARÍA” SE OBLIGA A PAGAR A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” UN PORCENTAJE FIJO DE COBRO POR INFRACCIÓN EQUIVALENTE AL 46% DEL INGRESO EFECTIVO, POR CONCEPTO DE LAS SIGUIENTES INFRACCIONES: INVASIÓN DE CARRIL CONTRARIO O CONFINADO; IDENTIFICACIÓN DEL USO DE DISTRACTORES DURANTE LA CONDUCCIÓN DE UN VEHÍCULO; CIRCULAR EN SENTIDO CONTRARIO; REALIZAR VUELTAS PROHIBIDAS; NO RESPETAR INDICACIONES DE SEMÁFOROS Y TRANSPORTAR A MENORES DE 10 AÑOS DE EDAD EN CUALQUIERA DE LOS ASIENTOS DELANTEROS, DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES DE TRÁNSITO VIGENTES Y QUE ESTARÁN CONTENIDAS EN LAS BOLETAS.

ADICIONALMENTE Y PREVIA AUTORIZACIÓN DE “LA SECRETARÍA”, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, PODRÁ PROCESAR LA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA PARA DETERMINAR LAS SIGUIENTES INFRACCIONES: CIRCULACIÓN PROHIBIDA DE VEHÍCULOS POR CARRILES CENTRALES DE LA RED VIAL PRIMARIA DE ACCESO CONTROLADO; INVASIÓN DE PASO PEATONAL, ASÍ COMO TODAS AQUELLAS INFRACCIONES QUE SE PUEDAN PROCESAR A TRAVÉS DE UNA IMAGEN.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” DEBE DE PROCESAR LA TOTALIDAD DE IMÁGENES QUE DETECTEN LOS SISTEMAS, RESERVÁNDOSE “LA SECRETARÍA” LA IMPLEMENTACIÓN, DENTRO DEL SISTEMA INTEGRAL DE FOTOMULTAS, DE LA DETECCIÓN Y PROCESAMIENTO DE OTRO TIPO DE FALTAS AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO METROPOLITANO.

EL PAGO A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE REALIZARÁ POR INFRACCIÓN PAGADA, LO QUE SIGNIFICA QUE ANTES DE PAGAR EL SERVICIO SE DEBERÁ DETERMINAR EL



Secretaría de Seguridad Pública
 Oficialía Mayor
 Dirección General de Recursos Materiales

Av. José María Izazaga número 89, piso 10
 Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06083
 ssp@df.gob.mx



CONTRATO ADMINISTRATIVO MULTIANUAL SSP/BE/S/312/2015

NÚMERO DE INFRACCIONES QUE FUERON EFECTIVAMENTE PAGADAS POR LOS CIUDADANOS Y EN BASE A ELLO SE REALIZARÁ EL PAGO CORRESPONDIENTE.

EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PORCENTAJE ACORDADO ES FIJO HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE LO SOLICITE "LA SECRETARÍA", "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SE OBLIGA A OTORGAR EL INCREMENTO EN EL SERVICIO EN LA CANTIDAD REQUERIDA, MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL MÁXIMO DE LA MODIFICACIÓN NO REBASE EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL MÁXIMO A EJERCER POR ESTE CONTRATO. SIEMPRE QUE EL PORCENTAJE Y DEMÁS CONDICIONES DEL SERVICIO, SEAN IGUALES A LAS INICIALMENTE PACTADAS, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN SU CASO.

TERCERA.- LUGAR Y FORMA DE PAGO.

EL PAGO QUE SE GENERE CON MOTIVO DEL SERVICIO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA FACTURA QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES DEBIDAMENTE REQUISITADA Y VALIDADA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL. LA CUAL DEBERÁ SER ACOMPAÑADA DE LA REMISIÓN QUE DEMUESTRE QUE EL SERVICIO SE REALIZÓ DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO.

Handwritten signature

EL PAGO SE EFECTUARÁ A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, QUIEN LIBERARÁ EL PAGO RESPECTIVO, POR LO QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ PRESENTARSE EN LA SUBDIRECCIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, SITA EN AVENIDA JOSÉ MARÍA IZAZAGA NÚMERO 89, 9º PISO, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06080, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, PARA DAR DE ALTA SU CLABE BANCARIA DE 18 DÍGITOS, DICHO TRÁMITE ES NECESARIO PARA LA RECEPCIÓN DE SUS FACTURAS, YA QUE EN ÉSTAS SE ANOTARÁ EL NÚMERO DE LA CUENTA Y EL NOMBRE DEL BANCO QUE MANEJA LA MISMA.

Handwritten signature



Secretaría de Seguridad Pública
Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Materiales

Av. José María Izazaga número 89, piso 10
Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080
ssp.df.gob.mx



CONTRATO ADMINISTRATIVO MULTIANUAL SSP/BE/S/312/2015

LA OMISIÓN DE ESTE PROCEDIMIENTO, IMPOSIBILITARÁ A "LA SECRETARÍA" EL TRÁMITE DEL PAGO CORRESPONDIENTE.

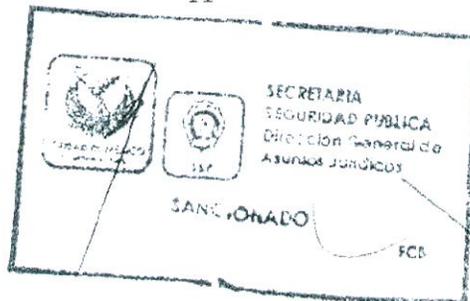
"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PRESENTARÁ SURS) FACTURA(S) EN LA OFICINA DE FACTURACIÓN, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, ALMACENES Y ASEGURAMIENTO, UBICADA EN AVENIDA JOSÉ MARÍA IZAZAGA NÚMERO 89, 10º PISO, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06080, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, DEBIDAMENTE ELABORADAS SIN RAYADURAS, TACHADURAS O ENMENDADURAS, DE FORMA DESGLOSADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CON EL R.F.C. GDF-971205-4NA Y DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN SN, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, DISTRITO FEDERAL, 06000.

EN EL SUPUESTO DE PRESENTAR LAS FACTURAS CON ERRORES U OMISIONES ÉSTAS SERÁN DEVUELTAS PARA SU CORRECCIÓN, SI NO EXISTE INCONVENIENTE EL PAGO SE EFECTUARÁ A MES VENCIDO DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SERÁ EL ÚNICO Y EXCLUSIVO RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LAS FACTURAS Y POR NINGÚN MOTIVO, NI POR EXCEPCIÓN ALGUNA PODRÁ SOBREPASAR EL MONTO TOTAL MÁXIMO A EJERCER SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DESLINDANDO EXPRESAMENTE A "LA SECRETARÍA" DE LA OBLIGACIÓN DE ÉSTE PAGO, ADEMÁS QUE SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN EL SUPUESTO EN QUE SE EFECTÚEN PAGOS EN EXCESO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA EQUIVALENTE A LA ESTABLECIDA EN LA LEY DE INGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO CORRESPONDIENTE EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA CRÉDITOS FISCALES; SI ES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PROCEDERÁ EL DESCUENTO DEL PAGO SIGUIENTE QUE CORRESPONDA Y SI EL SUPUESTO SE DA A LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE HARÁ LA DEVOLUCIÓN ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 64 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE



Secretaría de Seguridad Pública
Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Materiales

Av. José María Izazaga número 89, piso 10
Ccd. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080
ssp.df@cb.mx

Teléfono 52425100 ext. 7121



CONTRATO ADMINISTRATIVO MULTIANUAL SSP/BE/S/312/2015

PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL Y A LA SIMPLE SOLICITUD QUE POR ESCRITO LE NOTIFIQUE "LA SECRETARÍA".

CUARTA.- LUGAR Y FECHA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO DE "SUBROGACIÓN DE SERVICIOS PARA IMPONER MULTAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INTEGRAL DE FOTOMULTAS" EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, EL CUAL OPERARA LAS 24 HORAS DEL DÍA LOS 365 DÍAS DEL AÑO Y HARÁ LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS MÓVILES Y FIJOS EN UN PERIODO DE 10 SEMANAS CONTADAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LAS UBICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUINTA.- VERIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL SERVICIO QUE REALICE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SERÁ VERIFICADO POR "LA SECRETARÍA", EN CUALQUIER MOMENTO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD DE TRÁNSITO CON PERSONAL QUE ÉSTA DESIGNE PARA TAL EFECTO, JUNTO CON EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE INFRACCIONES CON DISPOSITIVOS FIJOS CONFORME AL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE CONTRATO, CON EL OBJETO DE VALIDAR QUE EL SERVICIO SE LLEVE A CABO DE ACUERDO A LO SOLICITADO, EN LA CANTIDAD, CALIDAD Y AVANCE EN LO REFERENTE AL SERVICIO DE "SUBROGACIÓN DE SERVICIOS PARA IMPONER MULTAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INTEGRAL DE FOTOMULTAS", OBJETO DE ESTE CONTRATO.

SI "LA SECRETARÍA" LLEGARA A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EN CUANTO A LA CALIDAD Y AVANCE DEL SERVICIO Y/O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO O CUALQUIER OTRO MEDIO A FIN DE QUE PROCEDA A SOLUCIONAR LA FALLA Y RESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 36 HORAS, CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN QUE POR CUALQUIER MEDIO LE HAGA LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD DE TRÁNSITO Y/O LA DIRECCIÓN DE INFRACCIONES CON DISPOSITIVOS FIJOS, EN CASO DE NO SOLUCIONARLO SE DEBERÁ SUSTITUIR EL



Secretaría de Seguridad Pública
Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Materiales

Av. José María Izazaga número 89, piso 10
Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080
ssp.df.gob.mx

Teléfono 52425100 ext. 7121

CONTRATO ADMINISTRATIVO MULTIANUAL SSP/BE/S/312/2015

COMPONENTE DAÑADO EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 72 HORAS A PARTIR DEL REPORTE INICIAL DE LA FALLA.

COMPROMETIÉNDOSE ASIMISMO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" A ESTABLECER INSTALACIONES ESPECIALIZADAS PARA EL ALMACENAMIENTO, DIAGNÓSTICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CALIBRACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS QUE SE UTILICEN PARA LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO TAL Y COMO LO SEÑALAN EL ANEXO Y SU PROPUESTA TÉCNICA

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR EL SERVICIO MAL EJECUTADO O EL EMPLEO DE MATERIALES DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DICHA RESPONSABILIDAD SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

LOS GASTOS DE TRANSPORTACIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SIN QUE ELLO PRESENTE UN COSTO ADICIONAL PARA "LA SECRETARÍA" AL MONTO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA.- DISPERSIÓN DE BOLETAS DE SANCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA DISPERSIÓN DE LAS BOLETAS DE SANCIÓN SERÁ A CARGO Y BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", EL CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON TODAS Y CADA UNA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO Y SU PROPUESTA TÉCNICA.

SÉPTIMA.- DE LOS EQUIPOS Y MATERIALES.

LOS EQUIPOS Y MATERIALES QUE UTILICE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REFERIDAS EN EL ANEXO ÚNICO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE LOS EQUIPOS O POR TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL PORCENTAJE DE COBRO POR MULTA IMPORTE ASIGNADO POR "LA SECRETARÍA", LA CUAL SE OBLIGA A CUBRIR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO DEVENGADO.



CONTRATO ADMINISTRATIVO MULTIANUAL SSP/BE/S/312/2015

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO REFERENTE A:

- EQUIPAMIENTO DE PROCESAMIENTO CENTRAL
- EQUIPAMIENTO DE PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN
- EQUIPAMIENTO DE COMUNICACIONES Y MEDIO

ASIMISMO LAS LICENCIAS DE SOFTWARE DE PROCESAMIENTO CENTRAL (BASES DE DATOS, APLICACIONES, SISTEMAS OPERATIVOS DE TERMINALES Y SERVIDORES, ETC.).

TRATÁNDOSE DEL ALMACENAMIENTO DEL SISTEMA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PROPORCIONARA:

- EQUIPAMIENTO DE ALMACENAMIENTO CENTRAL

LO ANTERIOR EN LOS TÉRMINOS DEL ANEXO ÚNICO ASÍ COMO EN LA PROPUESTA TÉCNICA EMITIDA POR EL "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", PASANDO TODO ESTE EQUIPAMIENTO Y LICENCIAS A SER PROPIEDAD DE "LA SECRETARÍA" AL FINALIZAR LA VIGENCIA DEL SERVICIO QUE MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO SE CONTRATA.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE COMPROMETE A ADOPTAR E IMPLEMENTAR MEDIDAS DE SEGURIDAD ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y FÍSICAS QUE PERMITAN PROTEGER LOS DATOS PERSONALES CONTRA DAÑO, PÉRDIDA, ALTERACIÓN, DESTRUCCIÓN O EL USO, ACCESO O TRATAMIENTO NO AUTORIZADO.

OCTAVA.- VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LIBERA A "LA SECRETARÍA" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE OCUPE, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN Y CONSECUENTEMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDERÁ A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA SECRETARÍA", RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS

[Handwritten signature]

[Handwritten marks and signatures]



14

Secretaría de Seguridad Pública
Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Materiales
Av. José María Izazaga número 83, piso 10
Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 05080
ssp.af.gcb.mx



CONTRATO ADMINISTRATIVO MULTIANUAL SSP/BE/S/312/2015

EFFECTOS LEGALES. QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN PATRONAL POR PARTE DE "LA SECRETARÍA".

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "LA SECRETARÍA" SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "LA SECRETARÍA" LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LA AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO PRESTADO SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES Y FEDERALES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN CUBIERTOS POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", "LA SECRETARÍA" ÚNICAMENTE PAGARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EL IMPORTE QUE EN SU CASO CORRESPONDA AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

DÉCIMA PRIMERA.- CAPACIDAD.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" GARANTIZA QUE TIENE PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA CUMPLIR CON LO REFERENTE AL SERVICIO DE "SUBROGACIÓN DE SERVICIOS PARA IMPONER MULTAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INTEGRAL FOTOMULTA", DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL II.8 DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- PATENTES Y MARCAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR MARCAS O VIOLAR DERECHOS DE AUTOR, DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL ASÍ MISMO DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES QUE RESULTEN DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, SOBRE

[Handwritten signatures and marks]



Secretaría de Seguridad Pública
Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Materiales

Av. José María Izazaga número 88, piso 10
Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080
ssp.of.gob.mx



CONTRATO ADMINISTRATIVO MULTIANUAL SSP/BE/S/312/2015

LOS BIENES QUE SE UTILICEN PARA EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "LA SECRETARÍA".

DÉCIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CONVIENE EN QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA LOS PRODUCTOS, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, PUES DICHOS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE "LA SECRETARÍA". LO ANTERIORMENTE DISPUESTO NO IMPIDE O LIMITA LA POSIBILIDAD A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DE MENCIONAR EN CUALQUIER MEDIO QUE "LA SECRETARÍA" ES SU CLIENTE, PERO EN LO REFERENTE A MENCIONAR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS Y EL SERVICIO SUMINISTRADO, DEBERÁ CONTAR CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "LA SECRETARÍA".

DÉCIMA CUARTA.- VICIOS OCULTOS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE PUDIERAN CONTENER EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 70 DE LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA QUINTA.- GARANTÍAS.

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 360 FRACCIÓN I INCISO A) DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, Y EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL ASÍ COMO LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINA LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA, MISMAS QUE SE CONSIDERAN INDIVISIBLES, DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, POR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 10% DEL IMPORTE DEL EJERCICIO INICIAL Y SE INCREMENTARÁ CON EL 10% DEL MONTO AUTORIZADO POR CADA UNO DE LOS EJERCICIOS SUBSECUENTES, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, LA

[Handwritten signatures and stamps are present in this area, including a large signature on the right and several smaller ones on the left.]

Secretaría de Seguridad Pública
Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Materiales
Av. José María Izazaga número 39, piso 10
Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000
ssp.df.gob.mx



CONTRATO ADMINISTRATIVO MULTIANUAL SSP/BE/S/312/2015

CUAL DEBERÁ PRESENTARSE AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 73, DEL ORDENAMIENTO ANTES INVOCADO, LA FIANZA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA, LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO.

LA FIANZA, DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.
- C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- D) QUE LA FIANZA ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DE ESTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN QUE POR ESCRITO OTORQUE "LA SECRETARÍA".
- E) "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO OTORGADA POR LA COMPAÑÍA AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, CONSIGNE QUE ÉSTA SE SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 166, 178, 279, 280, 282, 283 Y 293 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS Y QUE ACEPTARÁ LAS PRORROGAS O ESPERAS QUE POR ESCRITO HAGA "LA SECRETARÍA" A "EL PROVEEDOR", Y RENUNCIA AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

EN EL SUPUESTO DE QUE HAYA PRÓRROGA O MODIFICACIÓN EN EL CONTRATO Y ESTO AFECTE LA GARANTÍA, DEBERÁ OBTENERSE POR ESCRITO EL Ó LOS DOCUMENTOS DE AMPLIACIÓN, DISMINUCIÓN, PRÓRROGA O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO MODIFICATORIO DEL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADO, LOS CUALES SERÁN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, A PETICIÓN EXPRESA POR ESCRITO DE "EL PROVEEDOR" ANTE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, ALMACENES Y ASEGURAMIENTO DE "LA

CONTRATO ADMINISTRATIVO MULTIANUAL SSP/BE/S/312/2015

SECRETARÍA", SERÁ DEVUELTO EL DOCUMENTO (PÓLIZA DE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA) QUE HAYA PRESENTADO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.

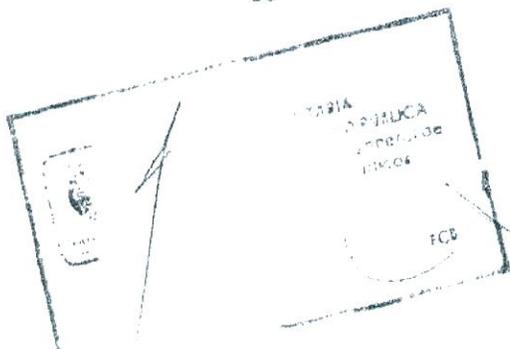
CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LAS HAYAN HECHO O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR BAJO NINGÚN TÍTULO ONEROSO O GRATUITO, A TERCERAS PERSONAS DE MANERA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL NUMERAL 2030 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE ENCUENTRE EN EL PRESENTE SUPUESTO, SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA OCTAVA.- SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE SE PODRÁN SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS ESTRICTAMENTE NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL, SIN EMBARGO LOS SUBCONTRATISTAS NO TENDRÁN NINGÚN TIPO DE RELACIÓN CON "LA SECRETARÍA", SIENDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EL ÚNICO RESPONSABLE DEL ACTUAR DE DICHOS SUBCONTRATISTAS.





CONTRATO ADMINISTRATIVO MULTIANUAL SSP/BE/S/312/2015

DÉCIMA NOVENA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PRESENTE CONTRATO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA SECRETARÍA".

VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"LA SECRETARÍA" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA SECRETARÍA", DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 56 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES.

"LAS PARTES" ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL, CON BASE EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LOS NUMERALES 4.13.1, 4.13.2, 4.13.5, 4.13.6 Y 4.13.7 DE LA CIRCULAR UNO 2012, DENOMINADA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, POR RETRASO O INCUMPLIMIENTO EN LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL 1% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL MONTO DEL SERVICIO NO PROPORCIONADO, POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A. DE TAL MANERA QUE EL MONTO DE LA PENA, SERÁ HASTA AQUEL QUE IGUALE EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, SE DESCONTARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD DE TRÁNSITO Y/O DIRECCIÓN DE INFRACCIONES CON DISPOSITIVOS FIJOS DEBERÁ CUANTIFICAR E INFORMAR POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, ALMACENES Y ASEGURAMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LA CANTIDAD DEL SERVICIO MAL EJECUTADO O EL EMPLEO DE MATERIALES DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, ASÍ COMO EL PERIODO DE INCUMPLIMIENTO.

[Handwritten signatures and scribbles]



[Handwritten signature]
Secretaría de Seguridad Pública
Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Materiales
Av. José María Izazaga número 89, piso 10
Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030
ssp.df.gob.mx



CONTRATO ADMINISTRATIVO MULTIANUAL SSP/BE/S/312/2015

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" FACULTA EXPRESAMENTE A "LA SECRETARÍA" PARA DARLO POR RESCINDIDO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EN CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA SE ACTUARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; 63 Y 64 DE SU REGLAMENTO, ÉSTA SE REALIZARÁ SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y BASTARÁ LA SIMPLE NOTIFICACIÓN PREVIA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

"LAS PARTES" ACEPTAN QUE SI "LA SECRETARÍA" CONSIDERA QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA SECRETARÍA".

"LA SECRETARÍA" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

A.- SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO CUMPLE EN TIEMPO Y FORMA CON SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALADO EN LAS CLÁUSULAS CUARTA Y SÉPTIMA DEL PRESENTE CONTRATO.

B.- SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO CUMPLE CON EL SERVICIO ESTABLECIDO EN EL ANEXO DEL PRESENTE CONTRATO.

C.- SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ES DECLARADO EN QUIEBRA MEDIANTE CONCURSO MERCANTIL.

D.- SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

E.- CUANDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR LAS DECLARACIONES II.5 Y II.8.

F.- UNA VEZ TERMINADO EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.



Secretaría de Seguridad Pública
Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Materiales

Av. José María Izazaga número 89, piso 10
Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030
ssp.df.gob.mx



CONTRATO ADMINISTRATIVO MULTIANUAL SSP/BE/S/312/2015

G.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", QUE LESIONE LOS INTERESES DE "LA SECRETARÍA".

VIGÉSIMA TERCERA.- NULIDAD.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA EL CASO DE QUE RESULTEN FALSAS LAS DECLARACIONES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", O QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE INCURRA EN LAS HIPÓTESIS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIONES XII Y XXIII DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. ÉSTE SERÁ NULO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2225 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA CUARTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

NINGUNA DE "LAS PARTES" SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

VIGÉSIMA QUINTA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE "LAS PARTES" EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO, Y DEJA SIN EFECTOS CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA VERBAL O ESCRITA CONTRAÍDA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRMA EL MISMO.

VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS U OTRA CIRCUNSTANCIA, PUDIERA CORRESPONDERLES EN EL FUTURO.

Handwritten signature

21



SECRETARÍA
SEGURIDAD PÚBLICA
Dirección General de
Asuntos Jurídicos
SAN JERÓNIMO
FCB

Handwritten signature

Secretaría de Seguridad Pública
Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Materiales

Av. José María Izazaga número 89 piso 10
Ccl. Centro Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080
ssp@dt.gob.mx



CONTRATO ADMINISTRATIVO MULTIANUAL SSP/BE/S/312/2015

“LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN CUATRO TANTOS DE CONFORMIDAD EN EL DISTRITO FEDERAL A 01 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

POR “LA SECRETARÍA”

POR “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”

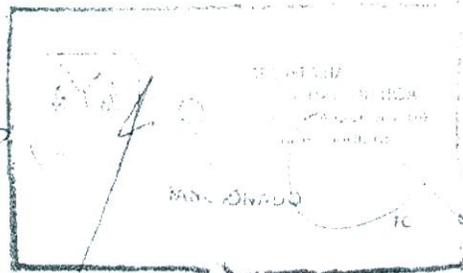
LIC. ERICA YAHAIRA LEIJA MACÍAS
OFICIAL MAYOR

C. ALFONSO MIGUEL VÉLEZ IGLESIAS
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA
SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA
“AUTOTRAFFIC, S.A. DE C.V.”.

CON LA ASISTENCIA DE:

PRIMER SUPERINTENDENTE
LICENCIADO FERNANDO ALEJANDRO
MARTÍNEZ BADILLO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL
DE TRÁNSITO.

C. ARTURO G. DE UNANUE ORTIZ
DIRECTOR GENERAL DE APLICACIÓN
DE NORMATIVIDAD DE TRÁNSITO.



Secretaría de Seguridad Pública
Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Materiales

Av. José María Izazaga número 89, piso 10
Co. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030
ssp@ssp.gob.mx

Teléfono 52425100 ext. 7121



CONTRATO ADMINISTRATIVO MULTIANUAL SSP/BE/S/312/2015


LIC. J. JESÚS MERCADO GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES.


C. IGNACIO MONGE SÁNCHEZ
DIRECTOR DE INFRACCIONES CON
DISPOSITIVOS Fijos.


LIC. GUILLERMO ESCOBAR CRUZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES,
ALMACENES Y ASEGURAMIENTO.


C.P. LORENZO RUIZ BOUCHOT
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES


C. BEATRIZ ADRIANA ESCARCEGA
ARELLANO
JEFA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL
DE COMPRA DE BIENES
ESPECIALIZADOS.

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO MULTIANUAL AFERIDO NÚMERO SSP/BE/S/312/2015, RELATIVO A LA "SUBROGACIÓN DE SERVICIOS PARA IMPONER MULTAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INTEGRAL DE FOTOMULTAS" Y LA SECRETARÍA Y LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "AUTOTRAFFIC, S.A. DE C.V."

AS FIRMAS PERSONALES DE LOS SEÑORES LICENCIADOS GUILLERMO ESCOBAR CRUZ Y BEATRIZ ADRIANA ESCARCEGA ARELLANO, EN SU CALIDAD DE DIRECTORES DEPARTAMENTALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO MULTIANUAL AFERIDO NÚMERO SSP/BE/S/312/2015, RELATIVO A LA "SUBROGACIÓN DE SERVICIOS PARA IMPONER MULTAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INTEGRAL DE FOTOMULTAS" Y LA SECRETARÍA Y LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "AUTOTRAFFIC, S.A. DE C.V."

COMPROBANDO SE LE INFORMA QUE LAS DATOS SOBRE LOS SEÑORES LICENCIADOS GUILLERMO ESCOBAR CRUZ Y BEATRIZ ADRIANA ESCARCEGA ARELLANO, EN SU CALIDAD DE DIRECTORES DEPARTAMENTALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO MULTIANUAL AFERIDO NÚMERO SSP/BE/S/312/2015, RELATIVO A LA "SUBROGACIÓN DE SERVICIOS PARA IMPONER MULTAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INTEGRAL DE FOTOMULTAS" Y LA SECRETARÍA Y LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "AUTOTRAFFIC, S.A. DE C.V."

AS FIRMAS PERSONALES DE LOS SEÑORES LICENCIADOS GUILLERMO ESCOBAR CRUZ Y BEATRIZ ADRIANA ESCARCEGA ARELLANO, EN SU CALIDAD DE DIRECTORES DEPARTAMENTALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO MULTIANUAL AFERIDO NÚMERO SSP/BE/S/312/2015, RELATIVO A LA "SUBROGACIÓN DE SERVICIOS PARA IMPONER MULTAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INTEGRAL DE FOTOMULTAS" Y LA SECRETARÍA Y LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "AUTOTRAFFIC, S.A. DE C.V."



Secretaría de Seguridad Pública
Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Materiales
Av. José María Izazaga número 59, piso 10
Col. Centro Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080
esp.dg.rgm.mx



ADDENDUM ACLARATORIO NO. SSP/BE/S/ADD/001/2016.

ADDENDUM ACLARATORIO AL CONTRATO ADMINISTRATIVO MULTIANUAL ABIERTO NÚMERO SSP/BE/S/312/2015, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "SUBROGACIÓN DE SERVICIOS PARA IMPONER MULTAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INTEGRAL DE FOTOMULTAS", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. ERICA YAHAIRA LEIJA MACÍAS EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL CON LA ASISTENCIA DE LOS C.C. PRIMER SUPERINTENDENTE LICENCIADO FERNANDO ALEJANDRO MARTÍNEZ BADILLO EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBSECRETARIA DE CONTROL DE TRÁNSITO; EL C. ARTURO G. DE UNANUE ORTIZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE APLICACIÓN DE NORMATIVIDAD DE TRÁNSITO; EL LIC. J. JESÚS MERCADO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES; EL C. IGNACIO MONGE SÁNCHEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRACCIONES CON DISPOSITIVOS FIJOS; EL LIC. GUILLERMO ESCOBAR CRUZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADQUISICIONES, ALMACENES Y ASEGURAMIENTO; EL LIC. SERGIO JARAMILLO SALGADO EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES; LA C. BEATRIZ ADRIANA ESCÁRCEGA ARELLANO EN SU CARÁCTER DE JEFA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRA DE BIENES ESPECIALIZADOS Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "AUTOTRAFFIC, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO EL C. ALFONSO MIGUEL VÉLEZ IGLESIAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

[Handwritten mark]

ANTECEDENTE

ÚNICO.- CON FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2015, "LA SECRETARÍA" Y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", CELEBRARON EL CONTRATO ADMINISTRATIVO MULTIANUAL ABIERTO NÚMERO SSP/BE/S/312/2015, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "SUBROGACIÓN DE SERVICIOS PARA IMPONER MULTAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INTEGRAL DE FOTOMULTAS", CON UNA VIGENCIA DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
Secretaría de Seguridad Pública
Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Materiales
Dirección de Adquisiciones, Almacenes y Aseguramiento.
Av. José María Izazaga No 89 piso 10
Col Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080
ssp.df.gob.mx
Teléfono 52425100 ext.7797



ADDENDUM ACLARATORIO NO. SSP/BE/S/ADD/001/2016.
DECLARACIONES

1.- DEL REPRESENTANTE DE "LA SECRETARÍA", QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ADDENDUM ACLARATORIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN EL ACUERDO DELEGATORIO DE FUNCIONES, EMITIDO POR EL TITULAR DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PUBLICADO EL 20 DE OCTUBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

2.- DEL REPRESENTANTE DE "LA SECRETARÍA", QUE ACREDITA SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL A TRAVÉS DEL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL C. SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, DE FECHA 01 DE MARZO DE 2015.

3.- DEL REPRESENTANTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ADDENDUM ACLARATORIO EN TÉRMINOS DEL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 20,358, DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2003, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO RAFAEL GUTIÉRREZ RUIZ, NOTARIO PÚBLICO AUXILIAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 31 DE LA QUE ES TITULAR EL SEÑOR LICENCIADO RAFAEL GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, DE LA HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA, Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR, NÚMERO "OCR" (RECONOCIMIENTO ÓPTICO DE CARACTERES) [REDACTED], EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

4.- DE "LAS PARTES", QUE EL PRESENTE ADDENDUM ACLARATORIO SE ELABORA A EFECTO DE PRECISAR QUE EL SERVICIO CONTRATADO NO ES PARA QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" INFRACCIONE A LOS CONDUCTORES, SINO EL DE PROVEER DE DOCUMENTOS (FOTOGRAFÍAS, DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS VEHÍCULOS, FECHA, HORA Y UBICACIÓN GEOGRÁFICA) DEL MOMENTO EN QUE SE PRESUME QUE EL O LOS CONDUCTORES SE UBICAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR EL REGLAMENTO DE TRANSITO DEL DISTRITO FEDERAL COMO ACREEDORES A LA APLICACIÓN DE UNA MULTA, INFORMACIÓN QUE SERA VALORADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD DE TRÁNSITO, PERTENECIENTE A LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL DE TRÁNSITO, PARA ESTAR EN POSIBILIDAD DE CALIFICAR CADA ACTO EN PARTICULAR O NO COMO UNA INFRACCIÓN, SIENDO QUE EL NÚMERO ESTABLECIDO COMO CANTIDAD MINIMA MENSUAL DE ESTE TIPO DE DOCUMENTOS ES SOLO UNA PROYECCIÓN ESTIMADA Y EN LAS VENTAJAS QUE AHORA TIENE LA TECNOLOGÍA QUE SE ESTA UTILIZANDO POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", PRECISANDO QUE NO EXISTE UN NÚMERO MÍNIMO DE INFRACCIONES A PAGAR.





ADDENDUM ACLARATORIO NO. SSP/BE/S/ADD/001/2016.

5.- DE "LAS PARTES", QUE EL PRESENTE ADDENDUM ACLARATORIO SE ELABORA CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ÉSTE ULTIMO EN SU PARTE CONDUCENTE ESTABLECE QUE: **"CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO, LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO EL CONTRATO O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES"**.

6. DE "LAS PARTES", QUE EL PRESENTE ADDENDUM ACLARA LO CORRESPONDIENTE A LA CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR TOTAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO MULTIANUAL ABIERTO NÚMERO SSP/BE/S/312/2015, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "SUBROGACIÓN DE SERVICIOS PARA IMPONER MULTAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INTEGRAL DE FOTOMULTAS", TODAS LAS DEMÁS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO SE CONFIRMAN.

QUE ENTERADAS DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN MANIFIESTAN SU ENTERA CONFORMIDAD CON LAS MISMAS, POR LO QUE DAN SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ADDENDUM ACLARATORIO, MANIFESTANDO SU CONFORMIDAD PARA QUE AL MISMO LE SURTAN TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

EXPUESTO LO ANTERIOR "LAS PARTES" ESTÁN CONFORMES EN OBLIGARSE DE ACUERDO AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS ACLARATORIAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN ACLARAR LA CLAUSULA SEGUNDA.- VALOR TOTAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

.....SEGUNDA.- VALOR TOTAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

.....CUADRO DE PROYECCIÓN PARA ALCANZAR EL TECHO PRESUPUESTAL



Secretaría de Seguridad Pública
Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Materiales
Dirección de Adquisiciones, Almacenes y Aseguramiento.
Av. José María Izazaga No 89 piso 10
Col Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080
ssp.df.gob.mx
Teléfono 52425100 ext.7797



ADDENDUM ACLARATORIO NO. SSP/BE/S/ADD/001/2016.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PROYECCIÓN ESTIMADA DE DOCUMENTACIÓN DE CAPTACIÓN DE CONDUCTAS MENSUAL 2015-2017	PORCENTAJE FIJO DE COBRO POR MULTAS PARA EL PERIODO 2015-2017
UNICA	PROVEER DE DOCUMENTOS (FOTOGRAFIAS, DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS VEHÍCULOS, FECHA, HORA Y UBICACIÓN GEOGRÁFICA) DEL MOMENTO EN QUE SE PRESUME QUE EL O LOS CONDUCTORES SE UBICAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR EL REGLAMENTO DE TRANSITO DEL DISTRITO FEDERAL COMO ACREEDORES A LA APLICACIÓN DE UNA MULTA,	SERVICIO	150,000	46%

MONTO MÁXIMO A EJERCER PARA EL AÑO 2015			
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PROYECCIÓN ESTIMADA DE DOCUMENTACIÓN DE CAPTACIÓN DE CONDUCTAS MENSUAL 2015	PORCENTAJE FIJO DE COBRO POR MULTA	MONTO TOTAL MÁXIMO A EJERCER DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE
PROVEER DE DOCUMENTOS (FOTOGRAFIAS, DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS VEHÍCULOS, FECHA, HORA Y UBICACIÓN GEOGRÁFICA) DEL MOMENTO EN QUE SE PRESUME QUE EL O LOS CONDUCTORES SE UBICAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR EL REGLAMENTO DE TRANSITO DEL DISTRITO FEDERAL COMO ACREEDORES A LA APLICACIÓN DE UNA MULTA,	150,000	46%	\$ 25'104,655.17
SUBTOTAL			\$ 25'104,655.17
IVA			\$ 4'016,744.83
TOTAL			\$ 29'121,400.00

MONTO MÁXIMO A EJERCER PARA EL AÑO 2016			
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PROYECCIÓN ESTIMADA DE DOCUMENTACIÓN DE CAPTACIÓN DE CONDUCTAS MENSUAL 2016	PORCENTAJE FIJO DE COBRO POR MULTA	MONTO TOTAL MÁXIMO A EJERCER
PROVEER DE DOCUMENTOS (FOTOGRAFIAS, DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS VEHÍCULOS, FECHA, HORA Y UBICACIÓN GEOGRÁFICA) DEL MOMENTO EN QUE SE PRESUME QUE EL O LOS CONDUCTORES SE UBICAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR EL REGLAMENTO DE TRANSITO DEL DISTRITO FEDERAL COMO ACREEDORES A LA APLICACIÓN DE UNA MULTA,	150,000	46%	\$ 66'280,724.13
SUBTOTAL			\$ 66'280,724.13
IVA			\$ 10'604,915.86
TOTAL			\$ 76'885,639.99



Secretaría de Seguridad Pública
Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Materiales
Dirección de Adquisiciones, Almacenes y Aseguramiento.
Av. José María Izazaga No 89 piso 10
Col Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080
ssp.df.gob.mx
Teléfono 52425100 ext.7797



ADDENDUM ACLARATORIO NO. SSP/BE/S/ADD/001/2016.

MONTO MÁXIMO A EJERCER PARA EL AÑO 2017			
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PROYECCIÓN ESTIMADA DE DOCUMENTACIÓN DE CAPTACIÓN DE CONDUCTAS MENSUAL 2017	PORCENTAJE FIJO DE COBRO POR MULTA	MONTO TOTAL MÁXIMO A EJERCER
PROVEER DE DOCUMENTOS (FOTOGRAFÍAS, DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS VEHÍCULOS, FECHA, HORA Y UBICACIÓN GEOGRÁFICA) DEL MOMENTO EN QUE SE PRESUME QUE EL O LOS CONDUCTORES SE UBICAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR EL REGLAMENTO DE TRANSITO DEL DISTRITO FEDERAL COMO ACREEDORES A LA APLICACIÓN DE UNA MULTA.	150,000	46%	\$ 58'490,750.62
		SUBTOTAL	\$ 58'490,750.62
		IVA	\$ 9'358,520.10
		TOTAL	\$ 67'849,270.72

.....
.....
.....

EL PAGO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE REALIZARÁ POR INFRACCIÓN PAGADA, ES DECIR QUE ANTES DE PAGAR EL SERVICIO SE DEBERÁ DETERMINAR EL NÚMERO DE INFRACCIONES QUE FUERON, EFECTIVAMENTE PAGADAS POR LOS CIUDADANOS Y EN BASE A ELLO SE HARÁ EL ENTERO CORRESPONDIENTE A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SIN QUE SE PUEDA REBASAR POR NINGUN CONCEPTO EL MONTO SEÑALADO EN LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL OTORGADA PARA ESTE CONCEPTO, SIN QUE EXISTA UN NÚMERO MÍNIMO DE INFRACCIONES A PAGAR.

SEGUNDA.- EL PRESENTE ADDENDUM ACLARATORIO CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE "LAS PARTES" EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO, Y DEJA SIN EFECTOS CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA VERBAL O ESCRITA CONTRAÍDA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRMA EL MISMO.

TERCERA.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE ADDENDUM ACLARATORIO, ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL MISMO POR SU LIBRE VOLUNTAD SIN QUE EXISTA VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO, POR LO QUE LO SUSCRIBEN EN CUATRO TANTOS EN MÉXICO DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 06 DE ENERO DE



Secretaría de Seguridad Pública
Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Materiales
Av. José María Izazaga No 89 piso 10
Col Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080
ssp.df.gob.mx
Teléfono 52425100 ext.7797



CDMX

CIUDAD DE MÉXICO

ADDENDUM ACLARATORIO NO. SSP/BE/S/ADD/001/2016.

2016, FIRMANDO "LAS PARTES" QUE EN ÉSTE INTERVIENEN AL MARGEN Y AL CALCE.

POR "LA SECRETARÍA"


LIC. ERICA YAHAIRA LEIJA MACÍAS
OFICIAL MAYOR

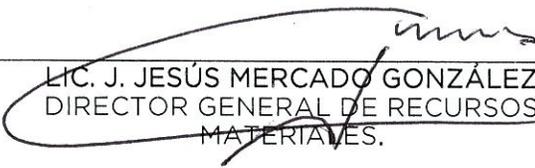
POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"


C. ALFONSO MIGUEL VÉLEZ IGLESIAS
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD
MERCANTIL DENOMINADA "AUTOTRAFFIC,
S.A. DE C.V.".

CON LA ASISTENCIA DE:


PRIMER SUPERINTENDENTE LICENCIADO
FERNANDO ALEJANDRO MARTÍNEZ BADILLO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL DE
TRÁNSITO.


C. ARTURO G. DE UNANUE ORTIZ
DIRECTOR GENERAL DE APLICACIÓN DE
NORMATIVIDAD DE TRANSITO.


LIC. J. JESÚS MERCADO GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES.


C. IGNACIO MONGE SÁNCHEZ
DIRECTOR DE INFRACCIONES CON
DISPOSITIVOS FJOS.



Secretaría de Seguridad Pública
Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Materiales
Dirección de Adquisiciones, Almacenes y Aseguramiento.

Av. José María Izazaga No 89 piso 10
Col Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080
ssp.df.gob.mx
Teléfono 52425100 ext.7797



ADDENDUM ACLARATORIO NO. SSP/BE/S/ADD/001/2016.

LIC. GUILLERMO ESCOBAR CRUZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES, ALMACENES
Y ASEGURAMIENTO.

LIC. SERGIO JARAMILLO SALGADO
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

C. BEATRIZ ADRIANA ESCÁRCEGA
ARELLANO
JEFA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
COMPRA DE BIENES ESPECIALIZADOS.

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ADDENDUM ACLARATORIO NÚMERO SSP/BE/S/ADD/001/2016, DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO MULTIANUAL ABIERTO NÚMERO SSP/BE/S/312/2015, RELATIVO A LA "SUBROGACIÓN DE SERVICIOS PARA IMPONER MULTAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INTEGRAL DE FOTOMULTAS" CELEBRADO ENTRE "LA SECRETARÍA" Y LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "AUTOTRAFFIC, S.A. DE C.V."

"LOS DATOS PERSONALES RECABADOS SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO "PADRÓN DE PROVEEDORES", EL CUAL TIENE SU FUNDAMENTO EN LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL ARTÍCULOS 9 Y 12; LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LEY ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL ARTÍCULO 7, 9 FRACCIÓN IV, XI Y XV Y ARTÍCULO 19; MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL EN SU APARTADO DE LA JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL DE ADQUISICIONES; CIRCULAR UNO 2015; NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO TÉCNICO OPERATIVO, ORGANOS DESCENTRALIZADOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL ARTÍCULOS 2, 7, 8, 9, 13, 14, 15 Y 16; LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL ARTÍCULOS 36 Y 38 FRACCIÓN I Y IV; LEY DE ARCHIVOS DEL DISTRITO FEDERAL ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN IX, 30 FRACCIÓN VI Y VII, 31, 32, 33, 34, 35 FRACCIÓN VIII, 37, 38 Y 40; REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL ARTÍCULOS 25 Y 30 AL 32; LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL DISTRITO FEDERAL NUMERALES 5, 10 Y 11, CUYA FINALIDAD ES CONTAR CON UN PADRÓN DE PROVEEDORES, GARANTIZAR QUE EL ABASTECIMIENTO DE LOS BIENES O SERVICIOS QUE REQUIERE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL ÓPTIMO DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES Y/O FUNCIONES, CUMPLA CON LAS MEJORES CONDICIONES DE PRECIO Y CALIDAD, ASÍ COMO CON LAS MEJORES CONDICIONES DE FINANCIACIÓN, ES POR ELLO QUE A TRAVÉS DEL LISTADO DE PROVEEDORES ES POSIBLE REALIZAR LAS COTIZACIONES CORRESPONDIENTES.

ASIMISMO SE LE INFORMA QUE LOS DATOS SOLICITADOS SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO Y NO PODRÁN SER DIFUNDIDOS SIN SU CONSENTIMIENTO EXPRESO, SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY.

EL RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES ES EL LIC. GUILLERMO ESCOBAR CRUZ, DIRECTOR DE ADQUISICIONES, ALMACENES Y ASEGURAMIENTO Y LA DIRECCIÓN DONDE PODRÁ EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO ES: JOSÉ MARÍA IZAZAGA NÚMERO 89 PISO 10, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 06080, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC.

EL INTERESADO PODRÁ DIRIGIRSE AL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DONDE RECIBIRÁ ASESORÍA SOBRE LOS DERECHOS QUE TUTELA LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL. AL TELÉFONO: 3636-4636; CORREO ELECTRÓNICO: datos.personales@infodf.org.mx O www.infodf.org.mx



Secretaría de Seguridad Pública
Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Materiales
Dirección de Adquisiciones, Almacenes y Aseguramiento.
Av. José María Izazaga No 89 piso 10
Col Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080
ssp.df.gob.mx
Teléfono 52425100 ext.7797